



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Estado Nacional desde el año 2003 ha iniciado un proceso de reconstrucción del tejido social, tarea que conlleva un gran esfuerzo fiscal pero por sobre todas las cosas requiere de una firme decisión de carácter político.

Esas decisiones se ven reflejadas en la práctica, cuando se ejecutan programas tales como: Asignación Universal por Hijo, Jubilaciones, Pensiones. Si a estos programas específicos le sumamos la creación de puestos de trabajo, tenemos como resultado un Estado de carácter inclusivo, promotor de las cuestiones sociales, que requiere de un mecanismo facilitador para que todos los ciudadanos puedan acceder de manera correcta a todos los derechos que los asisten.

La Línea Sur de Río Negro posee características especiales, ya que por sus particularidades geográficas que se puede graficar a partir de su dispersión demográfica en grandes extensiones de territorio, la lejanía de las grandes ciudades y los caminos prácticamente intransitables que surcan toda su extensión, hacen que el Estado deba realizar especiales esfuerzos para llegar con los Programas sociales, pero especialmente para poder prestar una atención adecuada a los beneficiarios. Tal como se realiza en otros puntos de la Provincia y el País.

La reconstrucción del Estado no solo implica la restitución de derechos y la reparación de asimetrías sociales, sino que además requiere de la presencia permanente y calificada de todos los niveles del Estado, para la atención y prestación igualitaria de todos los ciudadanos.

Por ello:

**Autor:** Carlos A. Tgmoszka.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social y económico la decisión tomada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), de instalar una oficina de atención a los beneficiarios de los Programas que dependen de ese organismo, en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que tendrá como finalidad la atención de los beneficiarios de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** De forma.